

Condiciones de admisión y criterios de selección de participantes curso del AVAF homologado por el IVAP

1. Destinatarios

El curso ***“Leyes y estrategias de lucha contra la corrupción, por la integridad pública y de protección de las personas que informan sobre infracciones normativas”***, va dirigido a empleados públicos de cualquier administración pública, incluidas las personas que trabajan en la Agencia Valenciana Antifraude, en empresas públicas o en las universidades públicas.

Tendrán preferencia a aquellas personas con responsabilidad en la gestión directa de los sistemas internos de información, comités antifraude, gestores de expedientes de personal, de contratación y subvenciones públicas.

2. Condiciones de admisión y criterios de selección

El número de participantes que se admitirán por edición del curso no excederá de 120 alumnos.

La Agencia Valenciana Antifraude seleccionará a las personas participantes atendiendo a las condiciones de admisión y criterios de selección que se exponen a continuación.

2.1. Condiciones de admisión

- **Es requisito imprescindible ser empleado público en activo**, preferentemente que presten servicios en las administraciones e instituciones de la Comunidad Valenciana.
- **La inscripción debe registrarse utilizando el correo corporativo**. Toda inscripción realizada desde otro correo no será admitida.

2.2. Criterios de selección

Una vez comprobadas las condiciones de admisión, actuarán como criterios de selección preferente los siguientes:

- Participar y tener responsabilidades en la gestión directa en sistemas internos de información, comités antifraude, o gestionar expedientes de personal, de contratación o subvenciones públicas.
- Relevancia del curso para la mejora de las competencias requeridas por el adecuado desarrollo del puesto de trabajo.

2.3. Motivos de exclusión

Serán directamente excluidas

- Aquellas personas que hayan participado en otra actividad formativa impartida por la AVAF con un contenido similar al del actual curso (al menos en un 70%), en los dos últimos años.
- Las personas que habiéndose inscrito en el curso ***Leyes y estrategias de lucha contra la corrupción, por la integridad pública y de protección de las personas que informan sobre infracciones normativas*** 2023 o 2025, no completaron y/o no justificaron la no finalización del curso.

La selección final de los participantes de cada edición corresponde a la Agencia Valenciana Antifraude, que tendrá en cuenta, además de lo anterior, los siguientes criterios:

- Adecuación del puesto de trabajo a los contenidos de la actividad formativa.
- Interés objetivo de la organización administrativa en la participación de los solicitantes en el curso.
- Equilibrio entre organismos e instituciones, teniendo en cuenta el establecido a la Orden 10/2010, de 2 de julio, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la cual se regulan los requisitos y el procedimiento para la homologación de acciones formativas dirigidas al personal de las administraciones e instituciones de la Comunidad Valenciana. En concreto, el artículo 3 de las personas destinatarias de la formación, en el cual se regula que al menos el 70% del alumnado que realice el curso debe de prestar el suyos servicios en las administraciones e instituciones de la Comunidad Valenciana.
- De acuerdo con el que dispone el artículo 60.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, por la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se reservará al menos un 40% de las plazas en cada edición, por la adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, excepto que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.
- Los empleados públicos podrán participar en los cursos de formación durante los permisos de parto, adopción o acogida, así como durante situación de excedencia por cuidado de familiares, según los artículos 49 y 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público.
- En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se valorará como criterio de selección a las personas que se encuentran afectadas por una discapacidad el grado de minusvalidez de la cual sea igual o superior al 33 por ciento. Las personas con discapacidad que solicitan el curso podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción, e indicar, así mismo, las adaptaciones necesarias en el curso formativo, siempre que hayan sido seleccionadas.

3. Comunicación de la aceptación o exclusión

Una vez efectuada la selección definitiva de participantes, la Agencia comunicará individualmente por correo electrónico a las personas admitidas en cada edición del curso, de las fechas, el horario, y cualquier otra información de interés.

Será requisito imprescindible que la persona seleccionada conteste este correo electrónico confirmando su participación o imposibilidad de llevar a cabo el curso.

Los solicitantes no admitidos recibirán un correo electrónico comunicándoles este extremo antes del comienzo del curso.

A fin de garantizar que se recibe la comunicación, se recomienda la consulta de bandeja de entrada, así como de correo *spam*.

Una vez confirmada la admisión en el curso, será obligatoria la asistencia. Si por algún motivo de fuerza mayor, no se pudiera asistir, habrá que comunicarlo con una antelación mínima de 36 horas antes del inicio del curso, para poder facilitar el acceso al curso de otra persona. Las personas que no comunican su ausencia de participación en el curso podrán tener la penalización de no ser admitidas en posteriores cursos organizados por el AVAF.

4. Compromiso de los alumnos admitidos

En caso de admisión, solo se certificará la asistencia y aprovechamiento del curso cuando **se haya asistido a un mínimo de 85% de las sesiones** del curso y se haya **entregado el trabajo final del curso dentro del plazo que se establezca**.

Asimismo, **las personas admitidas asumen el compromiso de disponer de los elementos adecuados llevar a cabo el seguimiento del curso**, bien a través de ordenador u otros dispositivos siempre que permitan su conexión Microsoft Teams, cámara, altavoz y micrófono. Las personas admitidas, se obligan además a disponer de un correo electrónico que, siendo corporativo, esté en condiciones de recibir comunicaciones y hacer envíos.